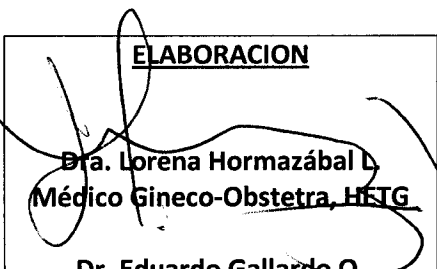




GOBIERNO DE  
**CHILE**

**PROTOCOLO  
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA  
CONIZACION CERVICAL  
2011- 2014**

<u>ELABORACION</u>	<u>REVISION</u>	<u>APROBACION</u>
<p> <b>Dra. Lorena Hormazábal L.</b> <b>Médico Gineco-Obstetra, HFTG</b></p> <p><b>Dr. Eduardo Gallardo O.</b> <b>Médico EDF, Posta Rural Pica</b></p> <p><b>Mat. Graciela Varela F.</b> <b>Matrona, Posta Rural Pica</b></p>	<p> <b>Dra. Lorena Salinas F.</b> <b>Encargada Unidad Planificación</b> <b>Servicio de Salud Iquique</b></p> <p> <b>Dra. Javiera Sánchez A.</b> <b>Encargada de Calidad</b> <b>Servicio de Salud Iquique</b></p>	<p>  <b>Dra. Adriana Tapia C.</b> <b>Directora</b> <b>Servicio de Salud Iquique</b></p>
<b>Fecha: Julio 2011</b>	<b>Fecha: Agosto 2011</b>	<b>Fecha: Septiembre 2011</b>



**UNIDAD DE PLANIFICACION  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

**Código: RCR-ARO-006**

**Edición: Primera**

**Fecha: 29 Julio 2011**

**Páginas: 2 de 4**

**Vigencia: 3 años**

**CONIZACION CERVICAL**

**1. OBJETIVO GENERAL**

- Establecer un proceso de derivación de patologías de alto riesgo obstétrico con integración y coordinación eficaz entre los tres niveles de atención de la red asistencial regional, fortaleciendo la continuidad de la atención al interior de la red asistencial.
- Definir criterios estandarizados de derivación y priorización de pacientes embarazadas, mejorando la pertinencia de la referencia y contrarreferencia entre los niveles primario (APS), secundario y terciario de la red asistencial de la Región de Tarapacá.
- Mejorar los canales de comunicación existentes entre los equipos de trabajo de la atención primaria, secundaria y terciaria.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Entregar criterios de derivación precoz y oportuna frente a pacientes embarazadas con antecedentes de conización cervical.
- Entregar recomendaciones para prevenir complicaciones secundarias a una gestación en paciente que haya recibido como procedimiento diagnóstico-terapéutico una conización cervical.

**3. ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN.**

- El presente documento será de aplicación en el nivel primario, secundario y terciario de atención, que incluyen: postas de salud rurales (PSR), Servicios de urgencia rural (SUR), Servicios de atención primaria de Urgencia (SAPU), Centro de salud (CES), Centros de salud familiar (CESFAM), Consultorio adosado de especialidades (CAE-HETG) del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames y Unidad de Emergencia Hospitalaria (UEH-HETG), respectivamente.

**4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

- Guías clínicas Perinatales, Centro de Investigación Perinatal (CEDIP), Ministerio de Salud, 2003.

**5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD**

**5.1. Responsable de ejecución.**

- Matrona y Médico de APS son responsables de pesquisar y derivar pacientes que cumplen con las características señaladas en este documento.
- Médico Especialista del HETG es responsable de efectuar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento, así como realizar la contrarreferencia a APS.

**5.2. Responsable del monitoreo y evaluación:**

- Médico de interfaz de APS es responsable de evaluar y controlar la correcta aplicación de los protocolos de derivación el nivel secundario y terciario.
- Médico de interfaz del nivel secundario es responsable de evaluar la pertinencia de las derivaciones al Jefe CAE y velar por el cumplimiento correcto de la contrarreferencia a APS, informando al Jefe CAE, HETG.
- Jefe CAE es responsable de efectuar el control y seguimiento de los indicadores e informar al Director(a) del HETG.
- Director(a) Hospital E. Torres G. es responsable de informar al Gestor de Red para que se realice una evaluación de los indicadores como red asistencial y defina acciones de mejora.



**UNIDAD DE PLANIFICACION  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

Código: RCR-ARO-006

Edición: Primera

Fecha: 29 Julio 2011

Páginas: 3 de 4

Vigencia: 3 años

**CONIZACION CERVICAL**

**6. DEFINICIONES**

- **Conización Cervical** es un procedimiento diagnóstico y eventualmente terapéutico en los casos que se sospeche una microinvasión o disociación colpo-citohistológica en mujeres no embarazadas.
- La Conización cervical es considerada factor de riesgo de incompetencia cervical.

**7. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.**

**7.1. Derivación de pacientes desde APS al Policlínico de Alto Riesgo Obstétrico (ARO) del Consultorio de Adosado de Especialidades en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames:**

- A toda gestante que durante control prenatal presente el antecedente de Conización cervical.

**7.2. Exámenes solicitados por profesional de APS previo a la derivación y que debe presentar el paciente en Policlínico de alto Riesgo Obstétrico (ARO) en el Consultorio Adosado de Especialidades del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames al momento de su atención con el médico especialista:**

- Ecografía obstétrica, en caso de estar disponible.
- Exámenes control prenatal habituales.

**7.3. Documentos emitidos por el médico y/o matrona tratante de APS:**

- El profesional de APS deberá derivar con formulario oficial de Solicitud de Interconsulta (SIC) que contenga:
  - Datos del paciente (nombre, rut, edad). El resto de los datos es responsabilidad de la sala SIC de cada centro de APS.
  - Anamnesis y examen físico: gineco-obstétricos pertinentes. Destacar fecha de Conización.
  - Nombre, rut, firma, timbre.

**7.4. Criterios de priorización para atención en Policlínico ARO**

- Paciente debe ser evaluado por especialista en atención secundaria dentro de 10 días desde la pesquisa (GES).

**7.5. Acciones a realizar por médico especialista en Poli ARO:**

- Evaluación condición materno-fetal y cervicometría.

**8. CONTRARREFERENCIA y documentos emitidos por el médico especialista de atención secundaria.**

- Una vez terminado el riesgo de parto prematuro y con cervicometría > 25 mm a las 32 semanas podrá ser controlada en nivel primario exclusivamente.
- El médico especialista remitirá el formulario de Contrarreferencia señalando: diagnóstico definitivo, indicaciones de tratamiento y período del próximo control en nivel primario y/o secundario según corresponda.



**UNIDAD DE PLANIFICACION  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

Código: RCR-ARO-006

Edición: Primera

Fecha: 29 Julio 2011

Páginas: 4 de 4

Vigencia: 3 años

**CONIZACION CERVICAL**

**9. INDICADORES**

- **Numerador:** Nº de pacientes embarazadas evaluadas a nivel secundario en Poli ARO que cumplen con criterios de referencia establecidos en este protocolo para Embarazo y conización cervical como factor determinante de alto riesgo obstétrico.
- **Denominador:** Nº total de pacientes embarazadas referidas por médico y/o matrona desde centro de atención primaria a Poli ARO con diagnóstico de Embarazo y conización cervical como factor determinante de alto riesgo obstétrico

Nº de pacientes embarazadas evaluadas a nivel secundario en Poli ARO que cumplen con criterios de referencia establecidos en este protocolo para Embarazo y conización cervical como factor determinante de alto riesgo obstétrico.

Nº total de pacientes embarazadas referidas por médico y/o matrona desde centro de atención primaria a Poli ARO con diagnóstico de Embarazo y conización cervical como factor determinante de alto riesgo obstétrico.

**10. DISTRIBUCIÓN**

- Dirección SSI
- Dirección, HETG.
- Subdirección Médica, HETG.
- Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente, HETG
- CR Gineco-obstetricia, HETG
- Consultorio Adosado a Especialidades (CAE), HETG
- Policlínico Alto Riesgo Obstétrico (ARO), HETG.
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSI.
- Oficina de Calidad, SSI.
- Red Atención Primaria Salud Región de Tarapacá.